

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2018-288

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan

vie 22/03/2019 1:35 p.m.

Para notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>;
notjudicialppl@fiduprevisora.com.co <notjudicialppl@fiduprevisora.com.co>; PROCURADURIA 74
<procjudadm74@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; mariaalepaz@gmail.com <mariaalepaz@gmail.com>;

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

AUTO ADMITE DEMANDA.pdf; DEMANDA.pdf;

Popayán, 22 de marzo de 2019

Expediente: 2018-288
Acor: EDILFREDO DE JESUS GUTIERREZ
Demandado: NACION MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Señores:

**NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -
MINISTERIO PÚBLICO - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Cordial saludo.

📎 Breve envío de traslados por parte del apoderado de la parte actora, en la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido, copia del traslado de la demanda y subsanacion, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2018-266

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan

vie 22/03/2019 11:49 a.m.

Elementos enviados

Para notificacionesjudiciales@mineduacion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineduacion.gov.co>;
notjudicialppl@fiduprevisora.com.co <notjudicialppl@fiduprevisora.com.co>; PROCURADURIA 74
<procjudadm74@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; mariaalepaz@gmail.com <mariaalepaz@gmail.com>;

📎 2 archivos adjuntos

DEMANDA(20).pdf; AUTO ADMITE(14).pdf;

Popayán, 22 de marzo de 2019

📎 Expediente: 2018-266
Actor: NAZLY AMPARO CARABALI DIAZ
Demandado: NACION MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Señores:

**NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -
MINISTERIO PÚBLICO - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Cordial saludo.

📎 Hevio enviò de traslados por parte del apoderado de la parte actora, en la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido, copia del traslado de la demanda y subsanacion, quedando así surtida la notificación de Ley.

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2019-008

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan

vie 22/03/2019 11:35 a.m.

Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>;
notjudicialppl@fiduprevisora.com.co <notjudicialppl@fiduprevisora.com.co>; PROCURADURIA 74
<procjudadm74@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; mariaalepaz@gmail.com <mariaalepaz@gmail.com>;

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

AUTO ADMITE.pdf; DEMANDA.pdf;

Popayán, 22 de marzo de 2019

Expediente: 2019-008
Actor: OLGA AMPARO GIRONZA
Demandado: NACION MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Señores:

**NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -
MINISTERIO PÚBLICO - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Cordial saludo.

➡ Breve envío de traslados por parte del apoderado de la parte actora, en la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido, copia del traslado de la demanda y subsanacion, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2017-068

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan

vie 22/03/2019 2:36 p.m.

Para: notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co>; PROCURADURIA 74
<procjudadm74@procuraduria.gov.co>; marialepaz@gmail.com <marialepaz@gmail.com>;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;

 2 archivos adjuntos (4 MB)

AUTO ADMITE.pdf; DEMANDA.pdf;

Popayán, 22 de marzo de 2019

Expediente:	2017-068
Autor:	MARIA LANDIA GOMEZ
Demandado:	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Señores:

**NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -
MINISTERIO PÚBLICO - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Cordial saludo.

Previo envío de traslados por parte del apoderado de la parte actora, en la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido, copia del traslado de la demanda y subsanacion, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2018-259

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan

Vi 22/03/2019 12:15 pm

<notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co> <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co> <notjudicialpppl@fiduprevisora.com.co> <notjudicialpppl@fiduprevisora.com.co> <PROCURADURIA74> <projudadm74@procuraduria.gov.co> <procesosnacionales@defensajudica.gov.co> <procesosnacionales@defensajudica.gov.co> <mariaalepaz@gmail.com> <mariaalepaz@gmail.com>

Re: Expediente 2018-259

Auto ADMITE.pdf DEMANDA.pdf

Popayán, 22 de marzo de 2019

Expediente: 2018-259
Actor: JOSE VICENTE DELGADO
Demandado: NACION MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Señores:

NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MINISTERIO PÚBLICO - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Cordial saludo.

Previo envío de traslados por parte del apoderado de la parte actora, en la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido, copia del traslado de la demanda y subsanacion, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron
Citador

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA 2018-270

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan

vie 22/03/2019 2:06 p.m.

Para notjudicialppl@fiduprevisora.com.co <notjudicialppl@fiduprevisora.com.co>; notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; PROCURADURIA 74 <procjudadm74@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; mariaalepaz@gmail.com <mariaalepaz@gmail.com>;

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

AUTO ADMITE.pdf; DEMANDA.pdf;

Popayán, 22 de marzo de 2019

Expediente: 2018-270
Actor: LIBIA MOSQUERA VELASQUEZ
Demandado: NACION MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Señores:

NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MINISTERIO PÚBLICO - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Cordial saludo.

📎 Previo envío de traslados por parte del apoderado de la parte actora, en la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual admite la demanda dentro del proceso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar dos archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido, copia del traslado de la demanda y subsanacion, quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,